



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2020-MPSM/A

San Miguel, 07 de febrero 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 30305 señala que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, en su Artículo 4° establece *que cada Entidad designa fedatarios* institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en nmero proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de su labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el citado artículo señala que *“El fedatario tiene como labor personalísima comprobante y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba”*.

Que, el fedatario Municipal es un servidor Municipal, quien debe prestar servicios como fedatario en un horario funcional y oportuno en beneficio de los contribuyentes y usuarios que concurren a la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MPSM/A se ha designado como fedatario a don Víctor Adelmo de la Cruz Cueva, y al haber terminado su vínculo laboral con la Municipalidad el día 31 de enero de 2020, y al no contar con fedatario se debe designar de inmediato.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a Doña CECILIA PAREDES VERA, identificada con DNI N° 40504884, como FEDATARIA de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del 07 de febrero de 2020, dejando sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MPSM/A.

ARTICULO SEGUNDO: LA FEDATARIA cumplirá con sus funciones conforme a los dispositivos legales correspondientes al cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General notifique la presente, y la publicación en coordinación con la Sub Gerencia de Informática y Estadística conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

